Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 233 -2017/MPHy

Caraz, 30 OCT. 2017

VISTO: la Ordenanza Municipal Nº 015-2005/MPH-CZ., que aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del personal de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz; la Resolución de Alcaldía Nº 084-2017-MPHy; y el Memorando Nº 051-2017-MPHy/01.10, emitido por la Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidades aprobada por Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 084-2017-MPHy, de fecha 29 de marzo del 2017, se exonera al Sr. ABILIO JORGE RAMOS CORTÉZ, Gerente Municipal (E) de la Municipalidad Provincial de Huaylas, del Registro de Control y Permanencia del Personal de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Que, mediante Memorando Nº 051-2017-MPHy/01.10, el señor Alcalde, dirigiéndose a la Secretaría General, solicita se proyecte el acto administrativo respectivo, dejando sin efecto las Resoluciones de Alcaldía, mediante cual se exoneraba del marcado de Tarjeta de Control de Permanencia del Personal de la Municipalidad Provincial de Huaylas a todos los gerentes de línea y de apoyo y de la procuradora Municipal;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía Nº 084-2017-MPHy, que exonera al **Sr. ABILIO JORGE RAMOS CORTÉZ, Gerente Municipal (E) de la Municipalidad Provincial de Huaylas**, del Registro de Control y Permanencia del Personal de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Potencial Humano, el fiel cumplimiento de la presente resolución, conforme al Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del personal, vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ
ALCALDE CARAZ
Renson Martinez Canchumani
ALCALDE PROVINCIAL